



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 037-2019-P-SBCH

Chiclayo, 04 de marzo del 2019.

VISTO:

Visto el Informe N°076-2019-SGSF-2019-SBCH, de fecha 28 de Febrero del 2019, sobre Certificación de uso de Servicio Funerario, del usuario JUAN DE DIOS MONTEZA GUERRERO, titular del contrato SEFIN N°001007- A;

CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por el decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia;

La mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 018-2019-P-SBCH, de fecha 25 de Enero del 2019, se dispone Resolver el contrato N° 1007-Categoría A suscrito con Juan de Dios Monteza Guerrero y así mismo dispone que la Gerencia de Gestión de Negocios en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Funerarios establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de dicha resolución, notificando al administrado haciendo de conocimiento que los nichos a otorgarse no son negociables;

Mediante Informe N° 076-2019-SGSF-SBCH, de fecha 28 de Febrero del 2019, la Sub Gerente de Servicios funerarios, señala que mediante Informe N° 76-2019-UT-SBCH, el Jefe de la Unidad de Tesorería alcanza los nichos a usarse signados con el N° 63 y N° 65 Sexta Fila del cuartel "Puertas del Cielo" y solicita la emisión del Acto Administrativo para otorgar los Nichos al Titular del Contrato SERFIN N° 1007-Categoría "A" Juan de Dios Monteza Guerrero; habiéndose aplicado la tarifa anterior a la actual, para el cálculo del otorgamiento de los componentes funerarios en su categoría, conforme a la fecha de la solicitud presentada por el usuario y al informe de Asesoría Jurídica;

Mediante Informe Legal N° 037-2019-OAJ-SBCH, se señala que para el cálculo del otorgamiento de los componentes funerarios en su categoría se debe tener en cuenta el tiempo de presentación de la solicitud y el ejercicio presupuestal;

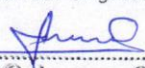
Es necesario integrar a la Resolución de Presidencia de Directorio N°018-2019-P-SBCH, de fecha 25 de Enero del 2019, la designación de los nichos a usarse por el administrado recurrente;

En consecuencia, por éstas consideraciones expuestas, y estando a las facultades conferidas en la Resolución N° 044-2019-MPCH/A, de fecha 08 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INTEGRAR A LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N°018-2019-P-SBCH, de fecha 25 de enero del 2019, la certificación de los nichos a usarse signados con el N°63 y N° 65 en Sexta Fila del Cuartel "Puertas del Cielo" en el Cementerio El Carmen, a favor del administrado señor JUAN DE DIOS MONTEZA GUERRERO, conforme al informe N°076-2019-UT-SBCH, de fecha 27 de Febrero del 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbeagoza Chasloque
FEDATARIO

06 MAR. 2019



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 037-2019-P-SBCH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Gestión de Negocios en coordinación con la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, establezca las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución, notificando al administrado, haciendo de conocimiento que los nichos a otorgarse no son negociables

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

ECO. ELAR VALLEJOS ROJAS
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Ordegozo Chastoque
FEDATARIO

06 MAR. 2019